

hoyaxitio para y concuerdarse  
por si otros Comisionarios a perpetua  
la division de los terminos de las  
Villas, con la Comuicacion, y fixation  
de los Moros, ya determinados  
por el Reipote correspondiente  
ellas mismas, a lo que en efecto con-  
descendio el Ayuntamiento de Aba-  
ran mandando librar el correspondiente  
Requisitorio, p.<sup>ta</sup> la probada  
a quince de Mayo del año  
proximo para el setenta y  
nuebe, para no se comiguelen  
como las buenas faldas, y axorda-  
das inordinarias de aquel Jindio  
ni de este Ayuntamiento que por cono-  
cerly an las autoridades en la forma  
de Cooperacion, pues la de Rio de am-  
que con palatras vrbanas, dijo que  
dava cumplimiento al Requisitorio,  
con las mismas pides, que se le  
prouocare algun tiempo del